HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 481

Causante:

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES

Objeto:

NOTA
REFERENTE A LOS HECHOS OCURRIDOS EL PASADO 17 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO EN LA CIUDAD DE BECCAR.-

CELS

Buenos Aires, 30 de junio de 2026

Presidente del Honorable Consejo Deliberante de San Isidro

Provincia de Buenos Aires

Sr. Jorge Álvarez

CC

Integrantes del Honorable Consejo Deliberante de San Isidro

Provincia de Buenos Aires

S / D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en nuestro carácter de representantes del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) a los fines de expresar nuestra preocupación por el accionar de agentes de la Patrulla Municipal de San Isidro durante la noche del 17 de junio de 2026 en la localidad de Beccar, partido de San Isidro, en los que habrían intervenido agentes de la Patrulla Municipal de San Isidro y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Así como también solicitamos información sobre las facultades, criterios de actuación y mecanismos de control del accionar de este cuerpo de seguridad y sobre las actuaciones específicas del Municipio en este caso.

El 17 de junio de 2026, entre las 23:00 y las 00:00 horas, agentes de la Patrulla Municipal interceptaron un vehículo en la intersección de las calles Intendente Becco y Tomkinson, en la localidad de Beccar, donde se encontraban dos adolescentes. Mientras una de las madres acercaba la documentación correspondiente del rodado, el procedimiento comenzó a desarrollarse en un clima de creciente hostilidad por parte del personal estatal. En ese contexto, una vecina comenzó a registrar el procedimiento con su teléfono celular. Asimismo, los hechos quedaron parcialmente registrados en un video filmado por una de las personas presentes en el lugar. En dichas imágenes se observa la intervención conjunta de aproximadamente siete funcionarios, entre agentes de la Patrulla Municipal de San Isidro y efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En un primer momento, se advierte que tres agentes mantienen reducida a una persona en el suelo. Simultáneamente, se escucha una voz femenina que dice: "a mí no me toques que soy menor", a lo que otra mujer responde: "quedate quieta, estúpida". Seguidamente, se observa a un agente de la Patrulla Municipal efectuar un disparo con un dispositivo Byrna dirigido hacia el piso. A continuación, las imágenes muestran a tres agentes arrojando al suelo a un joven y golpeándolo, mientras una agente femenina le propina una patada en las piernas. Durante toda la secuencia se

escuchan llantos y gritos de niños. Finalmente, la persona que registra el video manifiesta: "ella le pegó a una nena", en aparente referencia a una agente de la Patrulla Municipal, y agrega: "a mi hija le pegaron. Él también le pegó". Como consecuencia del disparo efectuado por el agente de la patrulla, una mujer de 73 años resultó severamente afectada y otra vecina debió recibir atención médica en el Hospital Municipal de Boulogne por una crisis respiratoria.

En virtud de la gravedad de estos hechos y del interés que nos asiste, solicitamos a esta autoridad que proporcione la siguiente información:

1. Normativa municipal de creación, organización y funcionamiento de la Patrulla Municipal de San Isidro, así como cualquier reglamentación complementaria vigente. En ese sentido consultamos por la regulación habilitante de la Provincia de Buenos Aires. Solicitamos que se incluya cómo se integra el personal de la Patrulla Municipal (específicamente si se trata de personas con estado policial y de ser así la fuerza de origen).

2. Protocolos de actuación que regulan las facultades, competencias y los criterios para el uso de la fuerza de la Patrulla Municipal, incluyendo disposiciones específicas sobre intervención con niños, niñas y adolescentes, frente a personas en crisis de salud mental y bajo el consumo de sustancias.

3. Informe si el municipio ha iniciado una investigación administrativa y/o sumario interno para determinar las posibles responsabilidades de los agentes de la patrulla municipal. En caso afirmativo, especifique el número de expediente, la unidad o dependencia a cargo, el estado actual de dicha investigación, la situación de revista actual del personal de la Patrulla Municipal involucrado y si el mismo cuenta con estado policial.

4. Programas de capacitación y formación que recibe el personal de la Patrulla Municipal.

5. Articulación con la policía de la Provincia de Buenos Aires, si hay protocolos de actuación conjunta, cómo se dan las cadenas de mando en las intervenciones, cómo se delimitan las competencias.

6. Si la Patrulla cuenta con equipamiento de armas menos letales (como Tasers, Byrna, etc.). En caso afirmativo, solicitamos se detalle: el tipo de armamento disponible; el procedimiento de compra y adquisición por el cual se incorporaron; la normativa que regula su uso según las características del personal y despliegue en operativos; las capacitaciones sobre su uso para los integrantes de la Patrulla Municipal y si todos integrantes de la patrulla están habilitados a usar estas armas.

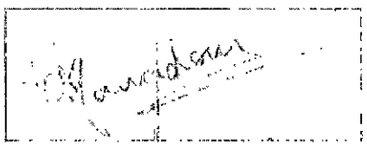
El CELS es un organismo de derechos humanos que promueve la protección de los de los derechos y su ejercicio efectivo, la justicia y la inclusión social, a nivel nacional e internacional[1] . En este marco, el CELS releva, analiza, visibiliza, denuncia y procura respuestas judiciales concretas a aquellas prácticas violentas y abusivas de los cuerpos policiales de todo el país,

[1] Para más información acerca de la organización y su trabajo, compartimos el sitio web institucional https://www.cels.org.ar/web/

CELS

tales como las detenciones arbitrarias, las torturas, los malos tratos y los homicidios. Este propósito se lleva adelante a través de la articulación de herramientas de investigación y sistematización de información, difusión y el litigio de casos ante instancias locales y tribunales internacionales. La denuncia, investigación y sanción de los responsables de cometer graves violaciones a los derechos humanos, tales como los homicidios o lesiones ocasionados por agentes policiales por el uso arbitrario e ilegítimo de la fuerza, resulta medular para el trabajo del CELS. La prevención y persecución de este tipo de hechos son condiciones indispensables para el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente



Victoria Darraidou
Coordinadora equipo de Políticas de Seguridad Democrática
y Violencia Policial
Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su reunión de fecha 15/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Peticiones Ciudadanas y Pedidos Humanos

SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026.

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

PC y PH